

FECHA: 06/06/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0712/2009

ID TÍTULO: 4311667

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Química Sintética e Industrial por la Universidad de Valladolid; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universidad Pública de Navarra
Centro/s	<i>Universidad de Valladolid</i> <ul style="list-style-type: none">• Instituto Universitario Centro de Innovación en Química y Materiales Avanzados (CINQUIMA) <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> <ul style="list-style-type: none">• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU <i>Universidad Pública de Navarra</i> <ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Se actualiza la información. Se modifica denominación y tipo de especialidades (ver detalle

5.5) y se incluye código ISCED.

- Se modifica el tipo de dedicación del estudiante al título de "dedicación parcial" a "dedicación completa/parcial".
- Se modifica el número de plazas.
- Se modifica la distribución de los créditos: De "5 ECTS obligatorios + 27 ECTS optativos + 0 ECTS Prácticas Externas + 18 ECTS TFM = 60 ECTS" a "12 ECTS obligatorios + 18 ECTS optativos + 0 ECTS Prácticas Externas + 30 ECTS TFM = 60 ECTS".

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- Se actualiza la información.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

- Se adecúan las competencias, teniendo en cuenta los criterios establecidos por ANECA en la descripción de las mismas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

- Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

- Se modifica la distribución de los créditos: De "5 ECTS obligatorios + 27 ECTS optativos + 0 ECTS Prácticas Externas + 18 ECTS TFM = 60 ECTS" a "12 ECTS obligatorios + 18 ECTS optativos + 0 ECTS Prácticas Externas + 30 ECTS TFM = 60 ECTS".
- Se eliminan las siguientes asignaturas optativas:
 - "Diseño y Análisis de Experimentos" (3 ECTS).
 - "Fotoquímica orgánica" (3 ECTS).

- “Organización y Gestión de la Empresa” (3 ECTS).
- Se modifica la denominación de una asignatura optativa:
- De “Catálisis” (3 ECTS) a “Catálisis Homogénea” (3 ECTS).
- Se modifica la denominación y el tipo de las dos especialidades:
- Plan actual: “Síntesis Orgánica” (Vinculante) y “Química Orgánica Industrial”
(Vinculante).
- Plan propuesta de modificación: “Síntesis Química” (No vinculante) y “Química Industrial”
(No vinculante).

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se actualiza la información.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se actualiza la información.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

- Se actualiza la información.

CRITERIO 9: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Se actualiza la información.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Curso académico de implantación: 1er curso 2014-2015

CRITERIO 11: RESPONSABLES DEL TÍTULO

- Se modifica (por nombramiento de nueva Responsable).

- Se modifica (por nombramiento de nueva Vicerrectora).

Madrid, a 06/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken